

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

poronto á cumplir todo lo mandado
y lo firmo en que yo el Sr. Jofe

Don Juan Mariano
Don Sebastián Lardén
Lardén

Cabildo:

aprendo en Las Salas Capitulares de esta
en Mazarrón en primero de Sep. de mil setecientos
ochenta y tres años. Los señores D. Jofe M.
narrámoza, y D. Lorenzo Ruiz Alcalde de
dínación p. M. D. Juan. D. habien en narrámoza
y Molina Mayor Mayor D. Jofe Lardén
Belliger, D. Ant. de Lardén, D. Manuel
Lardén, y D. Ant. Lardén de Lardén D. Jofe
Dortea, y Thomas Almar Diputado, D. Jofe Pa
nador de Lardén Procurador Sindico Real, y D.
Jofe Ruiz de Lardén Sindico de Lardén todos juntos
en forma de consejo, sus hijos, y de Lardén como lo
tienen a herencia, y los tumbos: D. Lardén, y de Lardén
con que respecto que el testimonio de Lardén
que manda la D. Chancillería que sede dentro
del término de un año, no se podrá alocar a Lardén
se hallara solo en esta villa el presente año
quien debe avisar no tan solo a los señores
en este Ayuntamiento, si también a todas las
sependencia del Jurgado: acordaron se

